MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO
TELLO DE CHOSICA"

N.º 212 -2024-DE/HJATCH

Resolución Directoral

Chosica, 02 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorando N.º 378-2024-D.E/HJATCH, de fecha 02 de octubre de 2024, el Informe N.º 235-2024-U PER./HJATCH, de fecha 02 de octubre de 2024, el Informe N.º 223-2024-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 02 de octubre de 23424, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N.º 30057, indica que el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó, así mismo, en el artículo 263° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, establece que, el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 121-2024-DE/HJATCH, de fecha 12 de junio de 2024, se Ratificó la Designación del CPC. Marcos Humberto ROMERO RIOS, en el cargo estructural de Jefe de Unidad, de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, dada mediante Resolución Directoral N.º 116-2023-DE/HJATCH, de fecha 30 de junio de 2023;

Que, mediante Memorando N.º 378-2024-D.E/HJATCH, de fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva ha visto por conveniente, dar por concluida la citada Designación;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Ley N.º 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 13° de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Designación en el cargo de Jefe de Unidad, de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración, funcionario de confianza de libre designación y remoción, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, dada al CPC. Marcos Humberto ROMERO RIOS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución al interesado e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en la sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419
DIRECTOR EJECUTIVO

CLR/JNGM/grpp/jmvi
Distribución:
( ) Oficina de Administración
( ) Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Personal
( ) Comunicaciones
( ) Interesados
( ) Legajo
( ) Archivo